

Oyuelos



*REAL ORDEN.*

CON fecha de 22. de Julio próximo me  
ha comunicado el Señor Príncipe de la Paz  
la Real orden siguiente.

„Habiendo resuelto S. M. por justas causas la  
„internacion de todos los emigrados Franceses  
„que existian en la frontera , como igualmen-  
„te su salida de Madrid , y Sitios Reales , y no  
„habiéndose aun executado la segunda parte de  
„esta Real Resolucion por lo tocante á los emi-  
„grados Eclesiásticos , quiere S. M. que V. S.  
„cuyde de su ejecucion , mandándoles salir á  
„todos á diez leguas de Madrid y Sitios Reales, y  
„quince leguas de los Puertos de España; lo qual  
„aviso á V. S. de Real orden para su inteligen-  
„cia y cumplimiento.

He participado esta Real Resolucion á los  
Capitanes generales del Reyno , para que circu-  
len órdenes á las Justicias de los Pueblos de su  
mando , á efecto de que admitan en ellos , y tra-

ten

ten con caridad á los Eclesiásticos Franceses que envien los R.R. Obispos; y la comunico á V. S. igualmente para que expida otra por su parte al mismo efecto á todas las del territorio de ese Tribunal, comunicándolas con el mayor rigor en caso de queja, ó defecto en su cumplimiento.

Dios guarde á V. S. muchos años: Madrid 2 de Agosto de 1796. = Felipe Obispo de Salamanca. = Señor Presidente de la Chancillería de Valladolid, Valladolid y Agosto 11 de 1796.

#### *DECRETO.*

Esta Real Orden se comunique á los Pueblos del territorio como se manda, y para ello se impriman los exemplares necesarios. Y lo rubricó S. S. el Señor Presidente. = Está rubricado.

*Es copia de su original, de que certifico.*

*Estevan Valenciano*

*y Quintana.*

*Ad Auctoritate Regia anno obstante III  
septembris anno regni Isabellae annorum secundorum  
in oblatione ad eam solitam ad coronam regis  
eius et ecclesie nos fecimus anno obstante III obnam  
not.*